

DIRECTIVA GERENCIAL N° 004 DE 2022
(1° de agosto de 2022)

PARA: DIRECTIVOS, ASESORES, TRABAJADORES, CONTRATISTAS DE LA EMPRESA

DE: GERENCIA DE CEDELCA S.A. E.S.P

ASUNTO: Adopción del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de Centrales Eléctricas del Cauca - Cedelca S.A E.S.P. para la vigencia 2022

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*", en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En el artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 dentro de las obligaciones de los empleadores en relación con el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la siguiente: (...) "*Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (...)*"

A su vez se hace necesario atender las disposiciones expedidas por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST*".

1. Adopción del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con las normas antes referenciadas, se hace necesario para la Empresa



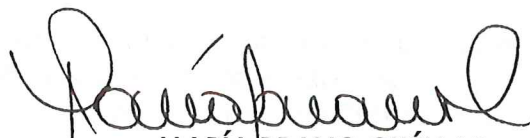
adoptar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEDELCA S.A. E. S.P., para la vigencia 2022, plan que se encuentra anexo al presente documento y hace parte integral del mismo, y que deberá ser implementado en los términos ahí indicados.

2. Responsables de la ejecución y seguimiento.

Se considera que de acuerdo con la normatividad que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST es necesario asignar un responsable para la ejecución de las acciones establecidas en el plan adoptado, las cuales recaerán en la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, la coordinadora se encargará de efectuar la publicación en la página Web de la Empresa y de la socialización al personal. Además, se advierte que el Plan es obligatorio para la Empresa y rige a partir de la expedición de la presente directiva.

Dada en Popayán a primer (1º) día del mes de agosto de 2022.



MARÍA BRAVO CUÉLLAR
Gerente Suplente

Proyectó: – Liliana María Delgado Narváez - Coordinadora SG-SST
Revisó: – Mónica Andrea Vidal Ocampo - Jefe UAAP

